LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2020: "Mantenimiento rutinario, alteo y reconformado de los caminos rurales en el Partido de Olavarría"

ITEM 2 – ZONA II

MEMORIA DESCRIPTIVA

A los efectos de avanzar en el proceso de mejora de la calidad de vida de la comunidad rural, y contar con un correcto medio de traslado y un canal de salida de la producción.
La Municipalidad de Olavarría llama a Licitación Pública para la prestación del servicio de reparación y mantenimiento de la red vial del partido de Olavarría.
Este llamado alcanza a la totalidad de los caminos del Partido, tanto sean primarios, secundarios o terciarios.
Debido a la amplitud de la Red, se ha decidido dividirla en tres (3) zonas, correspondiendo el presente Pliego a la identificada como **Zona II.**

Descripción general de la Zona II

Este llamado alcanza a la **Zona II** la cual tiene una extensión total de 700,2 km , de los cuales 300,15 km son de caminos entoscados y 400,05 km caminos de tierra. Ver detalle adjunto de la zona.
Sus límites son los siguientes: al noreste el Camino Provincial 078-05, al sudeste el Partido de Laprida, al Sudeste los Partido de Benito Juarez y Azul; y al noreste la RN N° 226. Ver detalle adjunto de la zona.

DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El mantenimiento incluye todas las tareas destinadas a conservar el nivel de servicio para el que ha sido proyectado y ejecutado el camino.
Los trabajos consisten en bacheo, alteo, reconformado, limpieza de cunetas y mantenimiento rutinario. Su descripción se encuentra en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
Si las condiciones climáticas son adecuadas para el levantamiento, la inspección informará donde y cuando realizar el mismo. Solo en caso ser necesario y ante una urgencia por pedido de la inspección las maquinas podrán pasar a otra Zona lindante hasta solucionar la emergencia.

CONDICIONES DE TRABAJO

Después de los trabajos, los caminos deberán encontrarse en óptimas condiciones de transitabilidad, sin presentar baches, resaltos, ni material suelto que pueda afectar el tránsito normal de la zona.
Todos los materiales para realizar las tareas serán provistos por la Empresa Contratista.
El equipo de maquinaria mínimo necesario, destinado al alteo, reconformado y mantenimiento será de 4 (cuatro) motoniveladoras durante doce meses.
Las características de estas maquinarias, serán:

- Item a: 2 motoniveladora con una potencia superior a 180 HP
- Item b: 2 motoniveladora con una potencia superior a 120 HP e inferior 180 HP, que

BORRADOR

asegure perfectas condiciones de uso,

- Las motoniveladoras contarán con sistemas de rastreo GPS, con libre acceso al software utilizado.

DE LA CONTRATACION Y DE LA LICITACION

La contratación se realizará por el sistema de precios unitarios y unidad de medida.

La empresa deberá contar con antecedentes de trabajos realizados similares al de mantenimiento de caminos rurales en zonas aledañas al Partido de Olavarría.

Perfilado, limpieza de cunetas, reconformado y alteo, todos por hora de motoniveladora trabajada. Está previsto realizar este trabajo cumpliendo un total de 160 horas por mes, por cada una de las 4 motoniveladoras que deben estar abocadas a la obra durante los 12 meses.

Las horas que por razones climáticas o problemas de la empresa no fueran ejecutadas en el mes, no se certifican y quedan disponibles durante la vigencia del contrato, según indique la inspección.

El plazo de obra se fija en 12 meses corridos contados a partir de la fecha del acta de inicio.

Las empresas que realicen ofertas en más de un Ítem deberán adquirir los pliegos en forma separada por cada una de ellos.-

Obligatoriamente deberán cotizar en forma individual cada ítem .-

La capacidad Técnica- Económica para la aceptación de las ofertas será evaluada al momento de estudio de las propuestas.-

Una misma Contratista sólo será adjudicataria un máximo de 2 ítems. Si una misma firma resultase la oferta más ventajosa para más de 2 ítems, se le dará traslado para que en un término de cuarenta y ocho (48) horas haga presentación escrita optando por dos de ellos.-

Hecha la opción, se dará oportunidad de ser beneficiados con la adjudicación sobre la/s oferta/s que hubiesen sido desechadas a los oferentes de ese ítem, en forma sucesiva siguiendo el orden de prelación y en la medida que estos acepten igualar su oferta a la del renunciante, otorgándoles un término perentorio de 24 horas para aceptarla o rechazarla por escrito. Si ninguno de los subsiguientes postulantes aceptasen la oportunidad de ser adjudicatarios en las condiciones antedichas, se adjudicará al oferente inicial (esto es a aquel que presentó la oferta más ventajosa), previo compromiso y demostración fehaciente de poder realizar en forma simultánea y en los plazos originales e individuales la totalidad de los ítems preadjudicados**.-**

Se deja expresamente sentado que la decisión que adopte la Municipalidad será irrecurrible y en ningún caso ni bajo ningún concepto dará lugar y/o derecho a los oferentes a formular reclamos de ningún tipo.-

El presupuesto oficial total es de **PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTO CUARENTA Y OCHO MIL ($27.648.000,00.-)**

BORRADOR

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2020: "Mantenimiento rutinario, alteo y reconformado de los caminos rurales en el Partido de Olavarría"

ITEM 2 – ZONA II

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Artículo 1º.- Zona de Trabajo:

Comprende el Alteo, reconformado y mantenimiento rutinario de caminos primarios, secundarios y terciarios de jurisdicción municipal o provincial pertenecientes a la zona II, cuya individualización se encuentra en el plano adjunto.

Artículo 2º.-Condiciones de Ejecución:

El Contratista procederá a ejecutar las tareas en forma completa y adecuada a su fin, ajustándose al presente Pliego, planos, especificaciones, reglas del arte de la construcción vial, y a las órdenes que imparta la Inspección. En todo caso, el Contratista estará obligado a ejecutar todas las tareas que correspondan para que las obras cumplan con el fin y objeto previstos.

Las tareas a realizar se agrupan en dos conceptos bien diferenciados: el primero alteo, reconformado y limpieza de cunetas y el segundo, el mantenimiento rutinario y el tercero bacheo.

2.1.-ALTEO, RECONFORMADO Y LIMPIEZA DE CUNETAS

Definición: este ítem comprende las tareas de Alteo, Restitución de la sección transversal de cunetas,reconformado. A continuación se describen los principales requerimientos de cada una de ellas.

Alteo:

Se deberá realizar alteo en los lugares que la inspección ordene. Para ello se levantara con suelo del lugar, cortado con motoniveladora. La altura de alteo será indicada en el momento que se requiera dependiendo la situación.

Reconformado:

El reconformado se realizara en todos aquellos caminos en donde se haya perdido el galibo "abovedado", recuperándolo nuevamente con una pendiente transversal máxima de 3% hacia ambos laterales.

Limpieza de cunetas:

El Contratista deberá efectuar las tareas necesarias para restituir los taludes y el ancho de la solera, de las cunetas del camino. Habrá de cuidarse la pendiente longitudinal de proyecto, y en caso de no existir se deberá permitir el correcto escurrimiento del agua.

Especial atención merecerán aquellos casos en que la extracción lateral u otras tareas realizadas con anterioridad, hayan producido la pérdida visible de la sección, generando hondonadas, pozos, etc. Las tareas a realizar deberán eliminar estas situaciones.

2.2.-MANTENIMIENTO RUTINARIO

Definición

Se ejecutará con motoniveladora. El Perfilado se ejecuta por desplazamiento del material que

BORRADOR

compone el camino, obtenido por corte con motoniveladora. El arrastre del material deberá realizarse desde un borde hacia el otro, dejando el cordón sobrante del mismo lado donde se realizara el corte inicial. Se logrará así un perfilado de camino con doble pasada de material.

Se tendrá especial cuidado en mantener el ancho y las pendientes transversales originales del camino; en el arrastre de material hacia el centro con la cuchilla de la motoniveladora, es muy importante no "contaminar" la calzada con material diferente al de su composición.

Los cordones de trabajo deberán procesarse de manera que no quede material acopiado a ambos lados del camino, impidiendo el normal escurrimiento de las aguas.

Luego de realizar esta tarea, el camino deberá presentar una superficie de rodamiento sin resaltos, pozos, ni material suelto que pudiera dificultar el tránsito normal. Los perfiles transversales deberán tener un gálibo "abovedado", con una pendiente transversal máxima de 3% hacia ambos laterales.

En correspondencia con los accesos a las propiedades, se tendrá especial cuidado al realizar las tareas de tal forma que no se interrumpa o entorpezca el ingreso y egreso de los vehículos a las mismas.

En las proximidades de las alcantarillas, el Perfilado no disminuirá la tapada mínima de los tubos, ni dejará saltos abruptos en el perfil longitudinal del camino.

En caminos entoscados, se adoptará como norma general la pasada de las máquinas dentro de las 24 horas siguientes a una lluvia, de tal forma que el material cuente con la humedad adecuada. No deberá removerse el entoscado de modo que se afloje su estructura, y se evitará el movimiento del suelo en condiciones de baja humedad. Esta última recomendación es válida para cualquier tipo de suelo como parte de la calzada. En casos que la empresa realice pasada de motoniveladora en entoscados secos, no se contabilizarán las horas trabajadas, excepto que la inspección lo haya solicitado.

En aquello casos que se incremente el deterioro de un camino por el mal trabajo de la empresa, esta deberá devolver al camino el estado original por los medios que la inspección ordene, no contabilizándose las horas trabajadas a tal efecto.

La Empresa deberá mantener libre de obstáculos, vegetación abundante, o piedras, las cunetas de la red asegurando el libre escurrimiento pluvial en la zona. La limpieza general de las cunetas se efectuará antes del mes de mayo. Esta actividad se efectuará anualmente. De acuerdo con las pendientes y el tipo de suelo, puede ser necesaria una limpieza adicional.

Las tareas de Mantenimiento Rutinario son idénticas para todas las zonas.

Materiales: todos los materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas serán provistos por la Empresa Contratista. Será su responsabilidad procurar la disponibilidad de tosca de extracción lateral o de yacimientos ubicados a no más de cinco km de ubicación de la obra, de manera que se puedan ejecutar los trabajos requeridos por el presente.

2.3.-<u>Bacheo</u> La empresa contratista debera realizar tareas de bacheos acordado previmente con la inspección , en los tramos donde se haya perdido la tosca y por ende la superficie de la calzada presente una discontinuidad que perjudique el tránsito, deberá restituirse la situación

BORRADOR

original mediante bacheo. Para tal fin se utilizará aporte de tosca, que podrá provenir de yacimientos o de extracción lateral; en este último caso, el Contratista deberá garantizar que la extracción lateral no provoque la alteración del perfil de cunetas.

Antes de realizar el aporte de material, el bache deberá desbarrarse.

El material aportado presentará el mismo grado de compactación que el resto del entoscado. Como resultado final de los trabajos, la superficie de rodamiento habrá de ofrecer continuidad al tránsito normal de la vía.

Artículo 3º.Plazos y Cronograma de trabajo:

Plazos y Cronograma de trabajo: Para la ejecución de las tareas correspondientes al alteo, reconformado y limpieza de cunetas el Contratista dispondrá de 1920 horas por máquina durante la vigencia del contrato.

Previamente a comenzar las tareas la Inspección entregara un **Plan de Trabajo abierto** en períodos semanales y/o mensuales de manera de contemplar la totalidad de los trabajos previstos.

Las programaciones pueden ser modificadas por la Inspección en el transcurso del Contrato.

La empresa deberá presentar un resumen mensual en papel y en formato digital del avance real del Plan de Trabajo abierto entregado.

Para las tareas se certificaran no más de 640 horas mensuales totales, 320 hs de motoniveladora correspondiente al item a y 320 hs al item b.descripto en el Art.5-Equipos. En caso de excederse esta cantidad de horas, serán a cargo de la empresa contratista, si en cambio la cantidad de horas sea menor a las estipuladas, se deberá recuperar durante la vigencia del contrato según indique la inspección.

Artículo 4º.- Ordenamiento de la Obra y de los Trabajos:

La Direccion de Caminos Rurales entregara a la empresa contratista un **Plan de Trabajo abierto**. El cual incluirá el cronograma previsto para los trabajos de Mantenimiento Rutinario para garantizar la intervención y el mantenimiento de todos los caminos de la red vial.

El Plan de Trabajo pueden ser modificadas por la Inspección en el transcurso del contrato de acuerdo a las emergencias y/o necesidades.

El Contratista deberá extremar los recaudos y tomar las providencias necesarias de todo tipo, a efectos de evitar inconvenientes y/o molestias a personas y/o propiedades.

En tal sentido, cuando en razón de las tareas a realizar se provoquen deterioros que afecten de alguna manera los hechos existentes, será obligación del Contratista efectuar los arreglos necesarios para restituir a su condición original los elementos afectados.

Los trabajos deberán realizarse de modo tal que permanezca abierta al tránsito media calzada del camino, de manera de no interrumpir el mismo y de causar las menores molestias posibles a los que deban circular por el sector de obras.

Artículo 5º.-EQUIPOS:

BORRADOR

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2020: "Mantenimiento rutinario, alteo y reconformado de los caminos rurales en el Partido de Olavarría"

ITEM 2 – ZONA II

Para las tareas deberá utilizarse como mínimo cuatro (4) motoniveladoras

- Las motoniveladoras aceptadas deberan ser modelo 2008 o supeior.
- Item a: 2 motoniveladora con una potencia superior a 180 HP
- Item b: 2 motoniveladora con una potencia superior a 120 HP e inferior 180 HP, que asegure perfectas condiciones de uso,
- Las motoniveladoras contarán con sistemas de rastreo GPS, con libre acceso al software utilizado.

Los equipos deberán estar óptimas condiciones de funcionamiento y con los implementos necesarios, de modo de garantizar la continuidad y calidad del servicio.

Al momento de la presentación de las ofertas, los proponentes deberán declarar el equipo a utilizar en la misma, indicando marca, modelo, potencia, etc. Si el equipo fuese arrendado deberá acompañarse "nota compromiso" de alquiler, nombre y firma del propietario, debidamente certificada por entidad habilitada.

Las motoniveladoras deberán contar con sistemas de rastreo GPS, con libre acceso al software utilizado.

Cada equipo deberá estar identificado con el correspondiente número de zona, con un tamaño de leyenda que resulte legible a distancia.

Para el caso que las características del equipo ofrecido resulten insuficientes para los fines establecidos, a criterio de la Secretaría de Mantenimiento y Obras Pública, se solicitará aclaración, pudiéndose desestimar la propuesta si la respuesta no fuere satisfactoria.

Antes de la adjudicación, la Municipalidad podrá exigir la presentación del equipo a utilizar en la presente obra, para su verificación; si lo cree necesario, podrá exigir el cambio de algunas de las maquinarias a utilizar.

Queda establecido que el equipo afectado a obra no podrá ser retirado de la misma sin conocimiento y consentimiento de la Inspección.

La Empresa Contratista deberá presentar el carnet habilitante, certificados de capacitación o cursos realizados por el personal en el manejo de los equipos abocados a la obra.

Artículo 6º.-Equipo Adicional:

Adicional a lo mencionado anteriormente, se deberá cotizar el equipo que se describe a continuación valorizandolo como equivalente al valor del Item a: "motoniveladora con una potencia superior a 180 HP", de manera de poder utilizarlo durante aleatoriamente durante el periodo que dure la obra organizando los trabajos entre la inspección y la empresa, atendiendo los factores tanto de urgencia como de disponibilidad y logística. La totalidad de los trabajos mencionados deberán ser comunicados a través del libro de Orden y Servicios.

Equipos adicionales a cotizar:

a) 1 Retroexcavadora (Oruga) con capacidad de balde no menor a 1 m3.
b) 1 Compactador autopropulsado vibrante (pata de cabra y neumático), carga mínima 11 tn.
c) 1 Camión Regador capacidad mínima 9000 lts

BORRADOR

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2020: "Mantenimiento rutinario, alteo y reconformado de los caminos rurales en el Partido de Olavarría"

ITEM 2 – ZONA II

d) 1 Camión volcador tipo tatu, capacidad mínima de carga 17m3

Los valores cotizados seran utilizados para analizar las propuestas y serán de utilidad para estimar o desestimar las ofertas.

Artículo 7º.-Ensayos:

Si fuere necesario ejecutar ensayos de calidad de suelos, ellos deberán ser realizados por Entidad habilitada; el costo que ello demande será absorbido por el Contratista.

El Contratista deberá presentar los resultados de los ensayos de calidad exigidos por la Inspección. Los mismos serán presentados con la suficiente anticipación a la aprobación y certificación de la tarea.

El incumplimiento de tal requisito por parte del Contratista dará lugar a la automática suspensión de las tramitaciones administrativas de pago de certificado, no estando obligado el Municipio a requerir o intimar a la contratista el cumplimiento de lo exigido.

Artículo 8º.-Señalización - Balizamiento:

Se deberá poner especial cuidado en la señalización, diurna y nocturna, y balizamiento de los tramos de trabajo, de manera de evitar cualquier posibilidad de accidente.

Se utilizarán a tal efecto carteles indicadores, balizas reflectivas, balizas luminosas, vallas de seguridad, etc. y/o cualquier otro dispositivo que las circunstancias aconsejen para asegurar el objetivo perseguido, con el fin de tratar que los vehículos que circulan por el tramo de camino a mantener no sufran inconvenientes, ni ocurran accidentes como consecuencia de los trabajos.

Artículo 9º.-Controles:

El oferente deberá efectuar "in situ" una completa verificación del terreno y hechos existentes, de manera que la propuesta sea hecha sobre la base de sus propios medios de información. Por lo tanto, en caso de serle adjudicada la obra, no se le reconocerá diferencia alguna por supuestas discrepancias en lo que a las condiciones de realización se refiera.

Artículo 10º.-Representación Técnica:

La empresa deberá contar con un representante Técnico matriculado con título de Ingeniero Civil, Vial o en Construcciones.-

Asimismo, en obra tendrá una persona idónea en el control y ejecución de las tareas concursadas.

Artículo 11º.-Seguridad e Higiene:

El Contratista deberá presentar en oportunidad de la firma del contrato las correspondientes pólizas de seguro que cubran daños a terceros motivados como consecuencia de accidentes ocasionados por las obras a su cargo.

El Contratista proveerá a sus empleados los elementos y equipos de protección personal de uso general y los específicos para cada tarea, impartiendo las instrucciones necesarias sobre el

BORRADOR

correcto uso de los mismos.

La Empresa deberá contar con un responsable matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de acuerdo a las leyes vigentes.

Artículo 12º.-Conservación Ambiental:

El contratista deberá evitar, controlar y/o minimizar los impactos negativos al medio ambiente que se pudieran ocasionar en el desarrollo de las tareas de mantenimiento de Rehabilitación y Rutinario.

Artículo 13º.-Inspecciones y Notificaciones:

Estará a cargo de personal de la Dirección de Caminos Rurales, dependiente de la Secretaría de Mantenimiento y Obras Pública, y/o cualquier otra persona técnica en la materia que designe el Intendente Municipal.

La empresa Contratista deberá entregar a la Inspección previo a la certificación la siguiente documentación:

Informe mensual del avance del Plan de trabajo entregado y tarea realizada en dicho período.

Partes diarios, indicando hora de comienzo y de finalización de tareas en cada día trabajado, así como discontinuidades en la prestación del servicio (si hubiesen existido) indicando las causas.

Aviso inmediato a la Inspección de día no trabajado, indicando la causa.

Aviso inmediato a la Inspección al reanudar las tareas.

Artículo 14º.-Plazo Contractual: El plazo de contratación de la presente licitación es de DOCE (12) meses de duración, contados desde la fecha del Acta de inicio.-

Artículo 15º.-Pliego único de Especificaciones: En todos los casos no previstos y en la medida en que no se oponga a las especificaciones del presente legajo, serán de aplicación supletoria las disposiciones del Pliego Único de Especificaciones de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (2007).

Artículo 16º.-Listado de caminos: En el plano adjunto se detallan los caminos que están incluidos en la zona.

PLANO ZONA II – Detalle de los caminos componentes de la Zona II

BORRADOR

Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2020: “Mantenimiento rutinario, alteo y reconformado de los caminos rurales en el Partido de Olavarría”

ITEM 2 – ZONA II

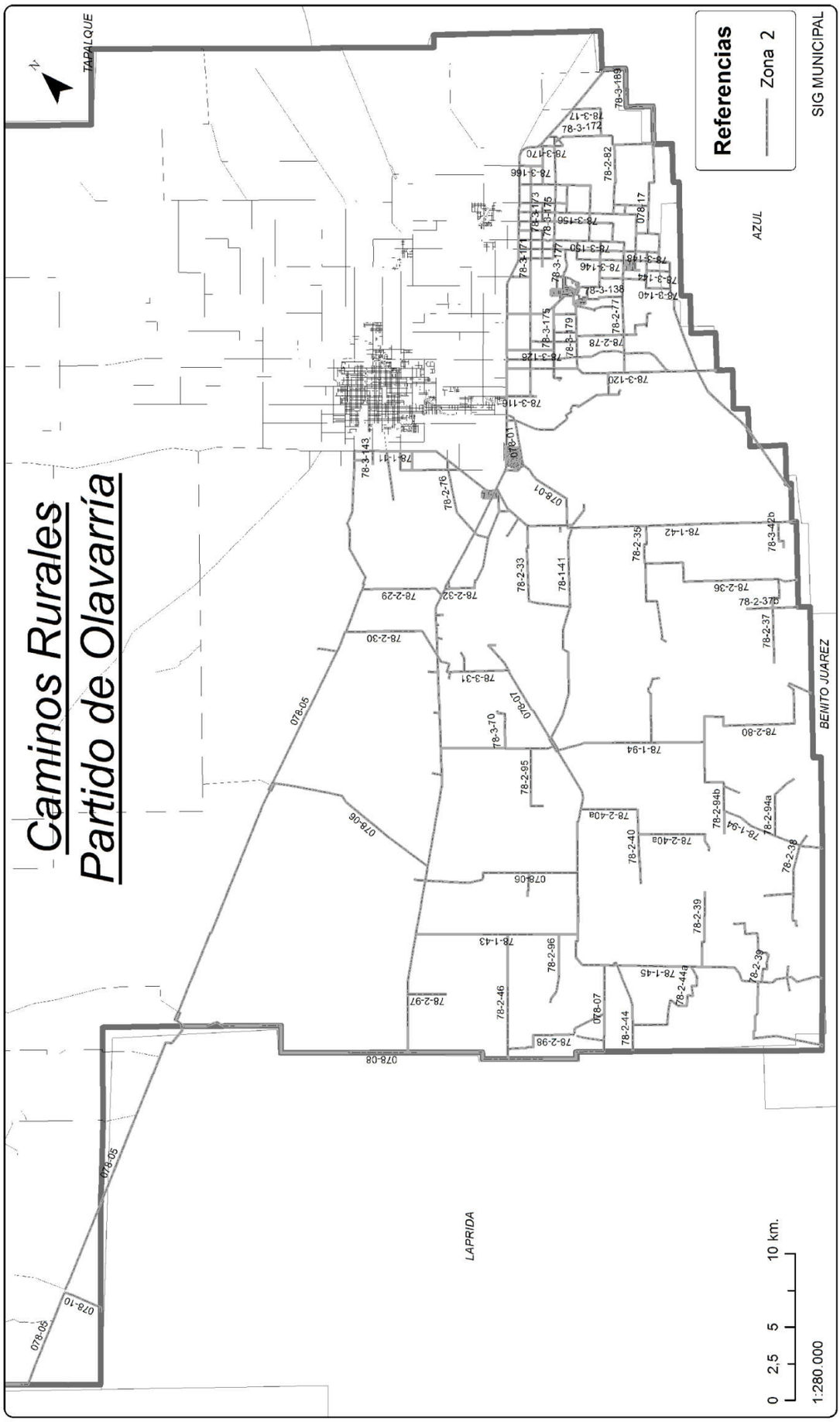

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2020: "Mantenimiento rutinario, alteo y reconformado de los caminos rurales en el Partido de Olavarría"

ITEM 2 – ZONA II

ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES

Artículo 1º - OBJETO DEL LLAMADO: La presente Licitación de etapa múltiple tiene por finalidad la contratación de mano de obra y equipos para la ejecución de trabajos de mantenimiento rutinario, alteo y reconformado de los caminos rurales del Partido de Olavarría, tanto sean éstos primarios, secundarios o terciarios.

Asimismo y debido a la amplitud de la Red, se ha resuelto dividir la misma en tres (3) Zonas, correspondiendo el presente Pliego a la identificada como ZONA II.

Artículo 2º - GENERALIDADES: Se considera parte integrante de este Pliego:

e) Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58 y modif.) y el Decreto N° 2980/2000;
f) Reglamento de Contabilidad y disposiciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;
g) Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales 2003;
h) Ley 6021 de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires;
i) El Decreto DEM Nro. 1054/2020 de notificaciones electrónicas;
j) Toda otra que resultare aplicable en razón de la materia.-

Por lo tanto las disposiciones legales que no hubiesen sido expresamente modificadas por las Condiciones Legales Particulares conservan su total validez y serán de aplicación a todos los efectos contractuales.

Articulo 3º - SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Los presentes trabajos se contratarán por el Sistema de Precios Unitarios y Unidad de Medida.

Articulo 4º - PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial total es de PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTO CUARENTA Y OCHO MIL ($27.648.000,00.-)

Articulo 5º - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en DOCE (12) meses calendario corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Articulo 6º - ADQUISICIÓN DE LEGAJOS Y CONSULTAS*:* Los Pliegos de Licitación serán entregados en el Palacio Municipal San Martín, Dirección de Licitaciones, previa acreditación del correspondiente recibo de pago efectuado en la Oficina de Recaudación Municipal.

El valor del Pliego se fija en la suma de $27.000.- (veintisiete mil pesos).

Mientras dure el llamado a Licitación, y hasta DOS (2) días antes a su término, se evacuarán las consultas que los interesados formulen, las cuales deberán realizarse por escrito. Las resoluciones que a este respecto adopte el Municipio se llevarán a conocimiento de aquellos que hubieran adquirido los documentos de Licitación. No se entregarán Pliegos el día fijado para la Licitación, ni durante los DOS (2) días anteriores a la fecha de apertura.

Artículo 7° - CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES: La Dirección de Licitaciones junto

BORRADOR

con la Dirección de Caminos Rurales de la Secretaria de Mantenimiento y Obras Públicas podrán efectuar de oficio, o a pedido de parte, las aclaraciones o correcciones a los Pliegos mediante la emisión de Circulares, las que integrarán las cláusulas que rigen la presente licitación. Si el interesado tuviere alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión de la documentación técnica durante la preparación de su propuesta, podrá solicitar por escrito su aclaración a la Dirección de Licitaciones hasta DOS (2) días anteriores al acto de apertura de sobres. Para que la consulta sea tomada como tal es requisito inexorable haber adquirido el pliego en forma previa a la presentación de la misma. Las circulares y aclaraciones se comunicarán a todos los adquirentes del pliego al domicilio físico o electrónico consignado en el momento de adquisición del mismo. No serán contestadas las consultas formuladas fuera de término. Sin perjuicio de ello, si la Dirección de Caminos Rurales de la Secretaria de Mantenimiento y Obras Públicas considerare que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se producirá una circular aclaratoria, la que será comunicada a todos los potenciales oferentes que hubieren adquirido el pliego, pasando esta a integrar el Pliego.
Las comunicaciones que se realicen entre el Municipio y los interesados, oferentes y adjudicatarios, se llevarán a cabo por medios fehacientes de comunicación, tanto electrónicos como tradicionales. Ningún mecanismo utilizado deberá poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.-

Artículo 8º - CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES: La adjudicación de los trabajos se realizará por Licitación Pública y se exigirá a los Proponentes el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Estar inscriptos en el Registro Municipal de Proveedores.
2. Mantener sus Propuestas hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de Licitación. Transcurrido ese plazo se considerará que mantienen sus Ofertas hasta tanto no manifiesten en forma fehaciente su voluntad de retractarse. En caso de retirar la Oferta en violación a lo expuesto precedentemente, el Proponente perderá el depósito de garantía que hubiere efectuado, sin derecho a reclamar, quedando a salvo el derecho del Municipio para exigir la reparación por daños y perjuicios.
3. El Proponente deberá contar con inscripción vigente en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o su similar en Nación, o en el Registro Municipal de Licitadores, especialidad *"MOVIMIENTO DE SUELOS"*, debiendo contar con un Representante Técnico, conforme lo establecido por las leyes de colegiación respectivas, contando con una capacidad económica y una capacidad técnica no inferior a $27.648.000,00.- (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS);
4. Integrar la **Garantía de Oferta,** que será del UNO POR CIENTO (1%) del monto del Presupuesto Oficial, es decir $276.480,00.- (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS) la que podrá conformarse por cualquiera de las formas que se indican a continuación:
   a) Por Oficina de Recaudación Municipal, con los medios de pago habilitados; o
   b) Póliza de seguro de caución ó carta fianza bancaria, con firma certificada ante

BORRADOR

Escribano Público o firma digital.

Articulo 9º - CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS: El Oferente deberá efectuar *in situ* una completa verificación del terreno y hechos existentes, de manera que la propuesta sea realizada sobre la base de sus propios medios de información. En virtud de ello, en caso de serle adjudicados los trabajos, no se le reconocerá diferencia alguna por supuestas discrepancias en lo que a las condiciones de realización se refiere.

Artículo 10º - PLAN DE TRABAJO: Los oferentes deberán presentar en su oferta el Plan de trabajos en un todo de acuerdo con lo indicado en los pliegos, que deberá contener como mínimo:

a) Programación y diagramación de cada etapa de los trabajos a desarrollar, en forma detallada;

b) Dotación del personal a utilizar durante la ejecución de los trabajos;

c) Equipamiento propuesto;

d) Métodos constructivos propuestos;

e) Sistemas de control de calidad propuestos;

f) Programa de seguridad e higiene;

g) Certificados de cumplimiento de Normas de calidad en caso de que los posea;

h) Cronograma detallado de las acciones necesarias para llevar adelante en tiempo y forma la obra objeto de contratación, y plan de contingencia si los tuviere.-

Artículo 11º - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: *Las Propuestas deberán presentarse en un sobre o paquete cerrado e identificado con una leyenda que mencione:*

"MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA
LICITACIÓN Nº XX/XXXX
(DENOMINACION DEL OBJETO DE LICITACION)
ITEM X – ZONA X
EXPEDIENTE N° XXXXXXXXXXX
APERTURA:XXXXXXXX
HORA:XXXXX"

Dentro de este deberán acompañarse dos sobres identificados con "sobre Nº1" y "sobre Nº2".-
Atento tratarse de una licitación pública de etapa múltiple, ambos sobres Nº 1 y Nº 2 deberán ser presentados simultáneamente en el lugar y fecha designados para la apertura del sobre Nº 1.
En la cubierta de ambos sobres deberá de indicarse claramente la mención de la Licitación a que se refiere, y día y hora de apertura de las Propuestas.

*El **SOBRE N° 1** contendrá DOS (2) ejemplares de la oferta (original y una copia íntegra) físicamente separados, debidamente ordenados, foliados y firmados en su totalidad por el oferente. Uno de los ejemplares será identificado como original, y será considerado en todos los casos como la oferta válida. El otro ejemplar será identificado como copia, y deberá ser idéntica a la original.*

*En el primer sobre, identificado como "**SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN**", deberán presentarse los*

BORRADOR

elementos enumerados a continuación:

1) Legajo de la Licitación debidamente firmado por el Proponente en cada uno de sus folios, en prueba de conformidad;

2) Constancia de adquisición del legajo;

3) Garantía de mantenimiento de la Propuesta, conforme lo previsto en el Art. 8;

4) Constancia de inscripción como Proveedor de la Municipalidad de Olavarría;

5) Constancia de inscripción vigente en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o su similar en Nación, , o en el Registro Municipal de Licitadores, especialidad *"MOVIMIENTO DE SUELOS"*, *con un monto de capacidad financiera de contratación igual o superior al exigido en el art. 7 del presente,*

6) Declaración jurada aceptando expresamente la jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Azul, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder;

7) Certificado de antecedentes de Obra del tipo de la licitada, si los tuviere;

8) Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección de Rentas Municipal o declaración jurada indicando no ser contribuyente de este Municipio;

9) En caso de ser el proponente una sociedad comercial deberá presentar constancia de su constitución y alcance de su objeto social, fotocopia del acta del libro correspondiente que designe a las autoridades actuales al momento de la presentación, y del acta que le autorice a presentarse en la licitación, conjuntamente con la inscripción societaria, todo debidamente certificado por Escribano Público. En caso de que el notario certificante pertenezca a otra jurisdicción, deberá además contar con la legalización por el Colegio correspondiente.

U.T.E.: Los Proponentes podrán presentarse a licitación reunidos mediante un Contrato de Unión Transitoria o el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias siempre que satisfagan individualmente en lo pertinente los requisitos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley 19.550 y sus modificaciones vigentes a la fecha.

10) Certificación de bienes y deudas auditada por Contador Público Nacional, avalada por el Consejo Profesional de su jurisdicción. *Las personas jurídicas deberán presentar el estado contable anual correspondiente al último ejercicio económico vencido, que deberá contar con dictamen de razonabilidad por profesional en ciencias económicas competente y con su firma certificada por el Colegio Profesional respectivo, donde conste claramente el estado patrimonial, estado de resultados, anexo de bienes de uso, los restantes exigidos en el presente, y demás planillas que son de estilo;*

11) Currículum o resumen de antecedentes de los profesionales y personal técnico afectado a la obra, con nota suscripta por estos de aceptación del cargo en caso de adjudicación;

12) El proponente deberá presentar declaración jurada de juicios pendientes con la Municipalidad de Olavarría, indicando si es actor o demandado, objeto de la litis, monto, estado procesal, tribunal y fecha.-

13) Certificado expedido por el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, u organismo que resulte competente, del que surja que el presentante, o los miembros del órgano de administración en caso de tratarse de una persona jurídica, no se encuentre inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios (Ley 13.074 y sus reglamentaciones);

BORRADOR

ITEM 2 – ZONA II

14) Listado de equipos a disponer en la ejecución de la Obra, que deberá ser certificado por la autoridad requirente hasta el momento de realizar el informe de admisibilidad técnica;
15) Plan de trabajo conforme las pautas exigidas en el art. 10 del presente;
16) Declaración jurada de conocimiento de la locación de obra según lo dispuesto por el art. 9 del presente,
17) Declaración Jurada constituyendo domicilio en la ciudad de Olavarría, y domicilio electrónico conforme lo exige el Decreto DEM Nro. 1054/2020 y con sus alcances

La falta de cumplimentación de los requisitos establecidos en los puntos 1) a 6), 8) y 15) a 17) será motivo de rechazo de la Propuesta, devolviéndose el segundo sobre sin abrir en el acto de apertura. La falta de presentación del SOBRE Nº 2 simultáneamente con el SOBRE Nº 1 será motivo de rechazo in limine.-

La falta de cumplimentación de lo requerido en los restantes puntos podrá ser salvado en el plazo perentorio e improrrogable de DOS (2) días hábiles inmediatos posteriores al día de la apertura. Su incumplimiento dará lugar a la desestimación de la Oferta, con pérdida de la garantía constituida.

Si una misma Empresa cotizara más de un ítem, podrá presentar una sola vez la documentación requerida en los puntos 4) a 17), siendo válida para todos los ítems que el Oferente cotice, debiendo especificarse tal situación.

El segundo sobre, que será abierto en el acto fijado al efecto, luego de efectuado el análisis de admisibilidad técnico legal de las ofertas presentadas según la documentación acompañada en el SOBRE Nº 1, será identificado como "SOBRE Nº 2: PRESUPUESTO", contendrá por triplicado los siguientes elementos:
1) Pedido de cotización;
2) Planilla de Cotización por Precios Unitarios y Planillas I a IV
confeccionados en los formularios que acompañan a esta documentación, SIN EXCEPCIÓN, debidamente firmados por el Proponente.
Los Oferentes deberán elevar sus Propuestas en las Planillas que al efecto se agregan al Pliego. En el precio unitario se supondrán incluidos además de los costos, beneficios, gastos financieros e impositivos (incluidos Ingresos Brutos e IVA).

La falta de cumplimiento de este requisito será motivo de desestimación de la Oferta.

En la apertura de este sobre se verificará la inclusión de la totalidad de la documentación solicitada, desestimándose aquellas Ofertas que no reúnan este requisito.

Los requisitos del SOBRE Nº 2 SON OBLIGATORIOS Y NO SUBSANABLES, SIENDO CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA EN EL MISMO ACTO DE APERTURA.-

La presentación de la propuesta no dará derecho alguno a favor del Oferente para su aceptación por

BORRADOR

parte del Municipio, el cual se reserva además el derecho de requerir a los oferentes los análisis de precios o aclaraciones sobre aquellos ítem que considere conveniente, y de disponer de los libros, verificaciones contables etc., debiendo éstos facilitar tareas, poniendo a disposición del Municipio en cualquier momento, los elementos que éste estime necesario.-

La oferta se hará en idioma español, en forma impresa, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado, Toda la documentación que se presente junto con la oferta (incluso Pliegos de Bases y Condiciones, memoria descriptiva y planos) deberán estar firmados en todas sus hojas por el oferente y su representante técnico.-

Articulo 12º - OMISIÓN DE FOLIATURAS O FIRMAS: La omisión de foliaturas de la documentación y firmas faltantes a la misma, como asimismo foliaturas incorrectas, podrán ser suplidas o corregidas si la autoridad que dirige el acto de apertura de la Licitación lo considerase factible.

Artículo 13º - APERTURA DE LAS PROPUESTAS / VISTA: *Las Propuestas serán abiertas en acto público en el lugar, día y hora fijado en el llamado a Licitación, en presencia del Intendente Municipal y/o de los funcionarios que se designen a ese efecto y de los interesados que lo deseen.*
Antes de proceder a la apertura podrán los oferentes presentes solicitar o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero una vez iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción alguna.-
De todo lo actuado se labrará un acta en la que se detallarán que las ofertas hayan sido recibidas en término, se verificará el estado de los sobres, se abrirán los exteriores y luego los SOBRES Nº 1, procediendo a numerar las Propuestas por orden de apertura y verificar que todos contengan la documentación requerida por este pliego. En el mismo acto, se consignará el número de orden de apertura asignado tanto al Sobre N° 1 como al Sobre N° 2 de cada propuesta. Los Sobres N° 2 correspondientes a las propuestas recibidas conforme lo previsto en el artículo 11 del presente serán reservados en un sobre contenedor confeccionado por la Dirección de Licitaciones, el que será cerrado luego de la apertura de los Sobres N° 1 y antes de la culminación del acto, bajo firma de los funcionarios intervinientes y los presentes que deseen hacerlo, dejando constancia de ello en el acta.-
Concluido el acto, el acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones y por los proponentes que deseen hacerlo, y se dará por finalizado el acto de apertura. La documentación de los sobres N° 1 será incorporada al expediente licitatorio, y los sobres interiores sin abrir quedarán en custodia del licitante hasta la oportunidad fijada para la apertura de los Sobres N° 2 según artículo 17 del presente.-
En ningún caso los Oferentes podrán hacer agregados y/o ampliaciones de ningún tipo referidas a la propia Oferta que impliquen modificación de la misma.

Artículo 14º - VISTA DE LAS PROPUESTAS: Durante las 48hs hábiles posteriores al día de apertura de los SOBRES N° 1, las Propuestas y documentación acompañada quedaran a disposición de los distintos oferentes a los efectos de la formulación de las acotaciones, impugnaciones y/u observaciones que estimen puedan corresponder, las que deberán efectuarse

BORRADOR

por escrito y presentarse por la oficina de Mesa de Entradas dentro del plazo arriba establecido. Cada impugnación deberá avalarse con un depósito de diez mil pesos ($10.000.-) por cada hecho impugnado. Dicho valor. En el supuesto que la impugnación fuere admisible e independientemente del resultado que recaiga, será reintegrado simultáneamente con la comunicación de la resolución recaída; si fueran calificadas de inadmisibles, dicho depósito ingresará definitivamente al patrimonio municipal. La resolución sobre la admisibilidad o no de las impugnaciones será irrecurrible.-

Vencido el plazo previsto en este artículo, caducará el derecho que se acuerda a párrafo precedente, continuándose la tramitación administrativa normal.

En ningún caso los Oferentes podrán hacer agregados, ampliaciones o aclaraciones de ningún tipo referida a la propia Oferta.

Artículo 15º - OFERTAS ALTERNATIVAS: No se cotizaran Propuestas alternativas.

Articulo 16º - ANALISIS DE ADMISIBILIDAD TÉCNICO LEGAL: Concluída la apertura de sobres prevista en el art. 13 del presente, y con anterioridad a la fecha fijada para la apertura del SOBRE Nº 2, las áreas competentes deberán emitir dictamen respecto de la admisibilidad técnica y legal de las propuestas presentadas.

Dicho dictamen deberá versar sobre el cumplimento de los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10, así como de la documentación respaldatoria requerida para el Sobre N° 1 por artículo 11 del presente. Como resultado del análisis, resultarán cuales propuestas son consideradas admisibles desde el aspecto técnico legal, y cuales no, con anterioridad e independencia de cual sea el contenido del Sobre N° 2.-

Durante la evaluación de las propuestas, las áreas intervinientes –dentro del marco de su competencia- podrán pedir a los oferentes cualquier ampliación o aclaración de la información presentada en su oferta que considere necesaria, fijando un plazo adecuado al efecto. El incumplimiento de los plazos fijados será causal para considerar retirada la oferta, con pérdida de la garantía de oferta. En ningún caso se permitirá incorporar documentación faltante o subsanar errores luego del inicio del acto de apertura del sobre exterior.-

También podrán solicitar informes a otras áreas municipales, y/o a entidades públicas o privadas.-

La resolución que determine la admisibilidad será notificada a los oferentes, poniendo a disposición de los proponentes que no resultaren admisibles, o sus representantes legales, los sobres cerrados conteniendo la oferta económica por el plazo de diez (10) días hábiles para ser retirados; vencido dicho plazo los mismos serán destruídos.-

Artículo 17º - APERTURA DE SOBRES Nº 2 – OFERTA ECONÓMICA. En la oportunidad que se fije en el llamado a licitación, o en el día hábil inmediato posterior y a la misma hora en caso de ser designado inhábil, en acto público con la presencia del Sr. Intendente Municipal o de los funcionarios designados por este, se procederá a la apertura del sobre contenedor cerrado en la oportunidad designada en el artículo 13 del presente, y de los SOBRES N° 2 que contengan las ofertas económicas correspondientes a las propuestas que cuenten con dictamen de admisibilidad técnico y legal.-

Antes de proceder a la apertura podrán los oferentes presentes solicitar o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero una vez iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción

BORRADOR

alguna.-
La apertura se realizará en el mismo orden de apertura que el utilizado en la oportunidad del artículo 13.
Se labrará acta de todo lo actuado, indicándose nombre de las empresas proponentes con mención de los montos de las cotizaciones. En el mismo acto se procederá a la devolución de los Sobres N° 2 a los proponentes que no cuenten con dictamen de admisibilidad, o se procederá a la reserva de los mismos en caso de no encontrarse ningún representante de la proponente presente por el plazo establecido en el artículo 16 del presente, dejando constancia de dicha circunstancia en el acta. El acta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los proponentes que deseen hacerlo. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas.-

Artículo 18º - ERRORES EN LAS PROPUESTAS DE LICITACIÓN: En los casos en que las Propuestas presentadas al acto de la licitación adolezcan de contradicciones o errores numéricos de letras o de cálculos, ya sea en los precios unitarios, subtotales o totales, serán tomados como elementos preponderantes de la cotización, los precios unitarios expresados en letras.

Artículo 19º - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los Proponentes deberán mantener sus Propuestas por el término de SESENTA (60) días a contar de la fecha de apertura de Licitación. Vencido el mismo, si no hubiera definición, se prorrogará automáticamente por un plazo igual, salvo indicación fehaciente del Oferente en sentido contrario.

Artículo 20º - AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES: El Municipio se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación de los trabajos, las averiguaciones que estime convenientes sobre la solvencia técnica, comercial y financiera y sobre todo otro antecedente de cualquier Proponente al acto de la Licitación. Estos últimos quedan obligados a facilitar todos los datos que el Municipio les solicite a los fines indicados.

Artículo 21º - EVALUACION DE LAS OFERTAS: A los efectos de determinar la oferta más conveniente a los intereses del Municipio se evaluarán las ofertas de acuerdo al siguiente detalle:

a) Antecedentes: hasta 20 puntos
b) Capacidad técnica: hasta 20 puntos
c) Capacidad económica: hasta 20 puntos
d) Plan de trabajo: hasta 20 puntos
e) Oferta económica: hasta 20 puntos

A los efectos de otorgar los puntajes establecidos precedentemente, se analizarán los mencionados aspectos de la oferta de acuerdo a los siguientes parámetros:

a) ***Antecedentes:*** se evaluarán los antecedentes en ejecución de obras similares a la que se licita, acreditando haber realizado tareas de bacheo, alteo, reconformado, limpieza de cunetas y mantenimiento rutinario de caminos rurales, entre otros. Estos trabajos deberán haber sido realizados para un mínimo de un (1) Municipio en la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con la normativa en la materia, y con una antigüedad máxima de cinco (5) años a la fecha de

BORRADOR

apertura de la presente licitación. Los oferentes deberán acreditar este extremo con certificaciones emitidas conforme lo exige el artículo 7.3 del presente. El puntaje será otorgado de acuerdo al siguiente detalle:
- antecedentes de una (1) obra similar dentro de los últimos cinco años…….10 puntos
- antecedentes de más de una (1) obra similar dentro de los últimos cinco años…20 puntos
En caso de UTE, al menos una de las integrantes deberá cumplimentar lo exigido. En dicho caso, la empresa que cuente con los antecedentes no podrá tener una participación inferior al sesenta porciento (60%) de dicha UTE.

b) Capacidad Técnica: Los oferentes deberán acreditar tener vigente, al momento de la apertura de la presente licitación, el Certificado de Capacidad Técnico Financiera vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del presente. El puntaje atribuido a este capítulo será distribuido de acuerdo al siguiente detalle:
- Si posee certificado de capacidad vigente en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Olavarría para la especialidad requerida hasta 35 puntos, o en caso de encontrarse inscripto en el Registro Provincial de licitadores, o similar de Nación, por un monto entre el mínimo exigido y el doble ……10 puntos
- Si posee certificado de capacidad vigente en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Olavarría para la especialidad requerida mayor a 35 puntos, o en caso de encontrarse inscripto en el Registro Provincial de licitadores, o similar de Nación, por un monto superior al doble del mínimo exigido ……20 puntos
La falta de certificación por parte de la autoridad requirente de la existencia *de los equipos listados para disponer en la ejecución de la Obra, conforme lo exige el art. 11 inc. 15 del presente* podrá ser motivo de rechazo de la demanda.-

c) Capacidad económica: el oferente deberá cumplimentar con todos los antecedentes económicos mínimos requeridos por el artículo 8 del presente. El puntaje atribuído será distribuído de acuerdo a las siguientes pautas:
- Si la oferente cumple pero no duplica todos los montos exigidos ……10 puntos
- Si la oferente duplica todos los montos exigidos …….20 puntos

d) Plan de trabajos: el oferente deberá presentar un Plan de Trabajos de conformidad con las pautas establecidas en el artículo 10 del presente Pliego. El puntaje atribuído será distribuído de acuerdo a las siguientes pautas:
- Si la oferente presenta su programación y diagramación de los trabajos de cada etapa de la obra de manera detallada ……..3 puntos
- Si la oferente acredita la dotación de personal a utilizar que sea acorde a los requerimiento de la obra ……3 puntos
- Si la oferente acredita la tenencia y utilización de equipamiento acorde a los requerimientos de la obra ……3 puntos
- Si la oferente especifica con elevado grado de detalle los métodos constructivos propuestos para ser utilizados en la presente obra ……. 2 puntos
- Si la oferente presenta un adecuado programa de Seguridad e Higiene acorde con los trabajos a realizar en las diferentes etapas de la obra …… 2 puntos

BORRADOR

- Si la oferente presenta certificaciones vigentes correspondientes a Normas de Calidad y Medio Ambiente con alcance suficiente para la obra ……..…..2 puntos
- Si la oferente presenta un cronograma tipo Gantt con el detalle de todas las acciones necesarias para la iniciación en tiempo y forma de la obra, detallando las distintas etapas de ejecución de la obra …….2 puntos
-Si la oferente acredita que cuenta con un plantel de personal técnico superior con experiencia y antecedentes en la ejecución de trabajos similares a los licitados para la presente obra ……..3 puntos

La obtención de un puntaje inferior a los DIEZ (10) puntos podrá ser motivo de rechazo de la oferta.

e) Precio: El puntaje máximo de 20 puntos se otorgará a la oferta de menor precio, reduciéndose el porcentaje de las restantes ofertas en el porcentual correspondiente al exceso (porcentual) que cada oferta registre sobre la de menor precio.

Artículo 22º - ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS: Realizada la Licitación, el Departamento Ejecutivo –por intermedio de las áreas técnicas correspondientes- procederá al estudio de las Propuestas y aprobación del acto licitatorio a los efectos de la adjudicación de la obra a la que resultare la oferta más conveniente –conforme los parámetros determinados- pudiendo asimismo rechazar todas las Propuestas si no las considerase convenientes, sin que ello de derecho a efectuar reclamación alguna a los Proponentes.

Artículo 23º - PLANTEL Y EQUIPO: El adjudicatario, previo a la firma del Contrato, deberá demostrar fehacientemente la disponibilidad de las maquinarias, herramientas y demás elementos que formen el plantel y equipo a utilizar, y cuyo detalle hubiera sido agregado a su Oferta. Caso contrario podrá dejarse sin efecto su designación, perdiendo la Garantía de Oferta que hubiera constituido.

Artículo 24 - NOTIFICACION: El Municipio procederá a notificar sobre los resultados de la adjudicación a los proponentes, dentro del plazo de mantenimiento de las Ofertas y en forma legal y fehaciente.

Artículo 25 - DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE LAS PROPUESTAS: La Garantía de las Propuestas será devuelta después de la Licitación, en la siguiente forma: 1) Vencido el término de mantenimiento de la Propuesta sin haberse producido la adjudicación, a los Proponentes que así lo soliciten; 2) Luego de la adjudicación, y una vez que ésta haya quedado firme, a los Proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Artículo 26º - FIRMA DEL CONTRATO - GASTOS Y SELLADO: Dentro de los DIEZ (10) días corridos de la fecha de notificación de la adjudicación se procederá a la firma del Contrato. Los gastos que se originen para formalizar el Contrato serán por cuenta del Adjudicatario. El mismo estará exento del impuesto de Sellos, conforme Art. 123 de la Ley 14.200. A tal efecto, el Adjudicatario deberá presentar la Garantía de Contrato por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del mismo.

BORRADOR

ITEM 2 – ZONA II

Artículo 27º - GARANTÍA DE CONTRATO: El Adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su convenio mediante dinero en efectivo depositado en la Oficina de Recaudación Municipal, o póliza de seguro de caución ó carta-fianza bancaria por un mínimo del CINCO PORCIENTO (5%) de la oferta. La Garantía de Contrato se devolverá en oportunidad de la recepción definitiva de la obra.

Artículo 28º - PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES: Previo a la firma del Acta de inicio, el Adjudicatario deberá presentar para su aprobación el Plan de Trabajo definitivo y la Curva de Inversiones correspondiente, en papel y en formato digital, pudiendo el Municipio hacer la observaciones que considere pertinente dentro de los CINCO (5) días, caso contrario se considerará aprobado. Asimismo deberá presentar las constancias que acrediten la cobertura de los seguros que establecen las leyes vigentes, en cumplimiento del Art. 37 de las presentes especificaciones. El Contratista deberá cumplir con lo establecido por la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, por la Resolución de Aplicación de Riesgos de Trabajo No. 911/96, Decreto Especial de la Construcción 351/79 y 338/96. Antes de iniciar los trabajos y una vez firmado el Contrato, el Contratista deberá someter a la aprobación de la Inspección Técnica de Obra, el Manual de Higiene y Seguridad que aplicará en la obra, firmado por el profesional responsable de dicha especialidad.

Artículo 29º - INICIACIÓN DE LAS OBRAS: Se considerará como fecha de iniciación de los trabajos la del Acta de inicio, la cual se efectuará dentro de los QUINCE (15) días corridos de la firma del Contrato. Estando el contratista obligado a dar inicio a la obra dentro de los quince (15) días corridos de la firma del contrato, si no lo hiciera se labrará acta de inicio automáticamente a partir de dicha fecha, desde la cual comenzarán a regir los plazos de obra.-

Artículo 30º - PROVISIÓN DE MATERIALES: Serán por cuenta del Contratista la provisión de todos los materiales que resulten necesarios para la correcta ejecución de los presentes trabajos.

Artículo 31º - MEDICIÓN - PRESENTACIÓN Y PAGO DE CERTIFICADOS: Los Certificados de cobro serán confeccionados por la Contratista y presentados mensualmente por Mesa de Entradas, dentro de los CINCO (5) primeros días hábiles de cada mes, sobre la base de la medición conjunta de la Inspección y la Empresa. El certificado de obras incluirá las tareas ejecutadas hasta el último día del mes anterior a su presentación. Siendo la Municipalidad "Consumidor Final", el IVA no se discriminará. El pago de los certificados se realizará dentro de los TREINTA (30) días, contados a partir de la fecha de aprobación del certificado. De existir observaciones que obligaran a modificaciones formales, o documentación que faltare adjuntar, el plazo de cobro comenzará a correr cuando el certificado esté completo y aprobado. Con cada certificado el Contratista deberá presentar:

a) Cumplimiento de las Normas de AFIP, presentando F931 del período de ejecución de las tareas o el período inmediato anterior (según la fecha de vencimiento que le corresponda) con su correspondiente constancia de pago. Se deberá adjuntar a su vez la nómina de empleados declarados en dicho organismo, registro de altas y bajas. En caso de encontrarse en una moratoria, presentar documentación que lo avale junto con comprobantes de su cumplimiento;

b) Copia de los recibos de remuneraciones al personal, debidamente firmados o copia de

BORRADOR

las hojas correspondientes del libro de remuneraciones debidamente intervenida por la Delegación Olavarría del Ministerio de Trabajo;

c) Comprobantes de pago de los seguros detallados en el Art. 37 de las presentes condiciones;

d) Declaraciones juradas y constancias de pago de aportes sindicales.

e) Comprobantes de los aportes profesionales de su Representante Técnico, expedido por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, que acrediten haber dado cumplimiento a las Leyes Nº 5140, 5920 y modificatorias.

Asimismo se indica que los certificados presentados con posterioridad al plazo establecido serán retenidos en la Dirección de Licitaciones hasta el mes siguiente, cuando durante los CINCO (5) primeros días hábiles, se procederá a efectuar la revisión y tramitación de los mismos. En cada Certificado de Pago se establecerá una retención del CINCO POR CIENTO (5%) de su monto bruto, la que pasará formar parte del Fondo de Reparo o Garantía de Obra.

Artículo 32º - FONDO DE REPARO: Del valor de cada certificado se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparo. El monto así formado se devolverá totalmente en oportunidad de la Recepción Provisoria de los trabajos.

Artículo 33º - GASTOS IMPRODUCTIVOS: A efectos de eventuales gastos improductivos que pudieran corresponder, queda taxativamente establecido que no serán reconocidos.

Artículo 34º - MULTAS: Por las infracciones cometidas por la Contratista en relación a los incumplimientos del articulado del presente Pliego y/o la inobservancia de cualquier otra obligación inherente a la contratación, determinará la aplicación de multas que se graduarán en relación porcentual con la retribución mensual que abona la Municipalidad a un personal Jerárquico categoría 34 (Secretario) del Departamento Ejecutivo. La graduación de la misma será:

a) Por demoras en la iniciación, suspensión o paralización injustificada de los trabajos, demora en la entrega de la obra en el plazo establecido y/o demoras parciales respecto al Plan de Trabajos e Inversiones aprobados por el Municipio: Multa equivalente al 5% de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.

b) Por incumplimiento de Órdenes de Servicios: Multa equivalente al 5% de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.

c) Por incomparecencia del Representante Técnico en todas aquellas actividades que dieren lugar a las tramitaciones de orden técnico: Multa equivalente al 5% de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.

d) Por deficiencias o error de proyecto comprobable, esto es cuando en el curso de la ejecución de la obra se verificaran deficiencias y/o errores de proyecto y el Contratista no los comunicara a la Inspección, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Contrato, más adicionales acordados, a precio de licitación.

Al tercer incumplimiento incurrido por la empresa Contratista, los porcentajes de las multas podrán elevarse un 50%. Cuando el monto acumulado de las multas aplicadas al Contratista sea igual o mayor al 15% del monto del Contrato, el Contratista podrá ser pasible de la penalidad prevista en el Art. 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6021.

La presente cláusula resulta modificatoria de las infracciones y multas mencionadas en los

BORRADOR

puntos I, II y III del art. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales (Edición 2003).
El importe de las multas de no ser abonadas por el contratista en tiempo y forma, podrán ser descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción, y si el monto del certificado no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el contratista ante el comitente. Si los créditos precedentemente enunciados tampoco fueren suficientes, los importes correspondientes podrán ser deducidos de cualquiera de la garantías, en cuyo caso ésta deberá ser repuesta dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de rescisión del contrato y la pérdida del saldo de dicha garantía. La percepción de las multas se hará efectiva aún cuando la resolución que impuso la sanción hubiese sido recurrida. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos con más un interés compensatorio de acuerdo a la tasa fijada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires para los descuentos sobre certificados de obra.

Articulo 35º - INSPECCIÓN DE OBRA: La misma estará a cargo de personal del área de la Secretaría de Mantenimiento y Obras Públicas del Municipio y/o personal técnico en la materia que designe el Intendente Municipal.

Artículo 36º - LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO Y NOTA DE PEDIDO: La Contratista deberá hacer entrega a la Inspección de Obras, a la firma del Contrato, DOS (2) libros por triplicado que serán utilizados para la comunicación entre la Inspección de Obra y la Empresa, conjuntamente con un sello con las medidas e inscripción que la Inspección ordene.

Artículo 37º - SEGUROS: La Contratista deberá tener a la totalidad de su personal asegurado contra riesgos de trabajo conforme lo exigen las disposiciones en vigencia. Asimismo deberá contar con seguros por daño civil a terceros por hechos derivados de las obras en ejecución.
El Contratista deberá tomar por su cuenta y costo los seguros que establecen las leyes vigentes y los mantendrá durante todo el tiempo que insuma la obra. Los montos establecidos para la cobertura de los distintos riesgos nunca serán inferiores a los obligatorios según las leyes y demás normas vigentes. Entre ellos se citan:
a- Seguro de Riesgos del Trabajo (Ley 24.557). El Contratista, antes de iniciar los trabajos y para la verificación del seguro, deberá presentar el certificado de cobertura emitido por la ART, Formulario SRT 51/97 o Formulario 931, según corresponda, en donde figure la nómina del personal involucrado en la obra. Mensualmente deberá presentar una actualización de dicho certificado (con las altas y bajas verificadas)
b- Seguro de vida obligatorio (Decreto 1567/74). Deberá presentar último recibo de pago.
c- Seguro de responsabilidad civil para vehículos automotores y/o remolcados. Deberá presentar último recibo de pago.
d- Seguro de Responsabilidad Civil: Cubrirá lesiones y/o daños a terceros ocasionado por el Contratista en ejercicio de su actividad. Deberá presentar recibo de pago.
e- Seguro de accidentes personales del y/o los titulares de la empresa y su personal contratado, siendo beneficiario del mismo la Municipalidad de Olavarría. Deberá presentar recibo de pago.

Artículo 38° - REPRESENTACIÓN TÉCNICA: La Contratista deberá contar con un Representante Técnico con título de Ingeniero Civil, Vial o en Construcciones con movilidad. Asimismo deberá contar en obra con persona idónea para el control y ejecución de las tareas contratadas. En

BORRADOR

ocasión de la presentación de los certificados de obra, la contratista deberá acompañar los comprobantes expedidos por el Colegio Profesional de Ingeniería que acrediten el cumplimiento de las leyes Nro. 5140 y 5920. El Contratista deberá cumplir con las Normas de Seguridad que se anexan al presente.

Artículo 39º - SEGURIDAD, HIGIENE Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL: La Contratista proveerá a sus empleados los elementos y equipos de protección personal de uso general y los específicos para cada tarea, impartiendo las instrucciones necesarias sobre el correcto uso de los mismos, debiendo cumplir con las Normas de Seguridad para Contratistas que se anexan al presente Pliego, formando parte integral del presente. A tal fin deberá contar con un profesional habilitado en "Seguridad e Higiene Laboral en Obra" en cumplimiento con la Ley 19.587. El mismo será presentado por nota de pedido al inicio de las obras, debiendo presentar copia certificada del título habilitante.-

Artículo 40º - CUMPLIMIENTO LEYES PREVISIONALES Y CARGAS IMPOSITIVAS: La Contratista deberá proceder al pago en término de las remuneraciones de sus agentes y operarios efectuando también los depósitos que den cumplimiento a las leyes previsionales, sociales y sindicales en vigencia. El Municipio podrá requerir en todo momento los comprobantes que acrediten lo indicado precedentemente. Finalizado el Contrato, la Contratista deberá presentar constancia de que ha cancelado todas las obligaciones previsionales, sociales y sindicales emergentes del mismo. Queda asimismo expresamente establecido que correrán por exclusiva cuenta de la Contratista todos los impuestos, derechos, tasas, gravámenes y/o contribuciones nacionales, provinciales o municipales que le corresponda abonar como consecuencia del contrato. Asimismo todo personal que ocupe la Contratista a fin de ejecutar la obra deberá percibir una remuneración no inferior a la fijada por las leyes laborales vigentes y en aplicación directa del Convenio Colectivo propio del rubro o actividad que ejerza; el mismo gozará de los beneficios sociales correspondientes y deberá realizar los aportes previsionales establecidos por Ley, pudiendo el Municipio solicitar periódicamente la presentación de las constancias respectivas.

Articulo 41º - VARIACIÓN DE COSTOS: Cuatrimestralmente, si se hubiese producido una variación global en los costos superior al DIEZ POR CIENTO (10%), sobre la base de los análisis de precios presentados en la Oferta y tomando valores porcentuales oficialmente reconocidos por la fuente proveedora denunciada para las variaciones de cada rubro, podrá reconocerse un ajuste porcentual sobre los valores básicos, para el siguiente cuatrimestre, igual al excedente sobre aquel 10%. A este fin se tomarán como instrumento de ajuste las tablas que emita el INDEC, tomándose como mes comparativo básico:

a) En caso que la apertura de la Licitación se hubiere realizado hasta el día 15 del mes, los de la tabla del mes inmediato anterior;

b) Si la apertura se hubiese realizado a partir del día 16 inclusive, los de la tabla de ese mes.

El Municipio podrá reconocer a la Contratista los mayores costos en los rubros que integran el análisis de precios unitarios de cada ítem, exclusivamente, hasta la determinación del costo, aplicándose en el orden establecido, a partir de dicho valor los porcentuales adoptados para gastos generales, beneficios, gastos financieros y gastos impositivos. En la misma forma beneficiarán al Municipio los menores costos que resultasen de las causas antedichas. Las

BORRADOR

variaciones en el rubro mano de obra, de acuerdo a planillas de escala salarial emitidas por el Sindicato respectivo, podrán reconocerse con independencia de lo establecido en el primer párrafo. En caso de corresponder, la Contratista deberá presentar su solicitud dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles de finalizado el período para el cual se solicita el reconocimiento, rechazándose aquellas que resulten extemporáneas.

Articulo 42º - RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA: La Contratista será responsable en todos los casos de los daños y perjuicios ocasionados al Municipio y/o terceros, respondiendo directamente ante el Municipio y/o terceros por los daños producidos a las personas y/o las cosas con motivo del cumplimiento del objeto licitatorio, cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a solicitar compensación alguna. La Contratista será también responsable ante el Municipio y/o terceros por la falta de honradez o comportamiento moralmente inadecuado de sus agentes. La Contratista deberá restituir el importe de las eventuales condenas contra la Municipalidad del Partido de Olavarría determinadas en procedimientos administrativos o a consecuencia del inicio o culminación de acciones judiciales, incluido costos y costas totales, pudiendo hacerse efectivo el mismo sobre sus bienes, créditos y/o depósitos de garantía dentro de los diez (10) días hábiles bajo apercibimiento de rescisión de Contrato.

Artículo 43º - RECURSOS DEL CONTRATISTA: En toda controversia o cuestión entre el Contratista y la Inspección, relacionada con la obra a cargo del primero y bajo el contralor de la segunda, el Contratista deberá atenerse en primer término al juicio de la Inspección, contando con los recursos previstos en la Ordenanza General N° 267/80 y Ley 12.008 y modificatorias.-

Artículo 44º - INSTALACIONES EXISTENTES: El Contratista será el único responsable de los deterioros que por cualquier causa, y por motivo de los trabajos a su cargo, se produjeran en obras de arte, líneas telegráficas y telefónicas, alambrados, pavimentos y caminos existentes, etc. Será a su exclusivo cargo el pago de las reparaciones que por tal motivo debieran efectuarse.

Artículo 45º - RECEPCIÓN PROVISORIA: Para la Recepción Provisoria de los trabajos o parte de ellos, deberán conocerse los resultados de los ensayos y verificaciones que establecen los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales, en lo referente a la calidad del trabajo ejecutado.

Artículo 46º - RECEPCIÓN DEFINITIVA: Se operará en igualdad de condiciones que para la Recepción Provisoria y a los SEIS (6) meses de realizada ésta.

Artículo 47º - RESPONSABILIDAD LEGAL DEL CONTRATISTA: La Recepción Definitiva y correspondiente devolución del Fondo de Reparo no eximirán al Contratista y/o a su Representante Técnico de la responsabilidad por su trabajo con arreglo a las leyes generales.

Articulo 48º - PLAZO DE CONSERVACIÓN: Por conservación se entiende la realización de los trabajos que requiera la obra para mantenerla constantemente en buen estado de utilización y preservación, a fin de que su vida económica no se altere fundamentalmente, quedando el

BORRADOR

Contratista obligado también a la ejecución de las reparaciones originadas por omisión a defectos de construcción. Todo ello hasta tanto se cumpla con la Recepción Definitiva de la obra. El Plazo de Conservación se establece en SEIS (6) meses.

Artículo 49º - CESION DEL CONTRATO/SUBCONTRATO: El Municipio no admitirá la cesión parcial o total del Contrato, la subcontratación parcial o total de los servicios contratados y/o de los trabajos parciales atinentes a los mismos, ni de la asociación de la Contratista con terceros sin la autorización previa por escrito por parte de la Municipalidad, bajo pena de rescindir el Contrato con pérdida de la garantía constituida. La responsabilidad por el cumplimiento de lo pactado para ellos sigue siendo de exclusividad del Contratista principal; asimismo los reclamos entre éste y su subcontratista le serán ajenos al Municipio.

Artículo 50° - RESCISION DEL CONTRATO: La contratación podrá ser rescindida, sin perjuicio de las causales enunciadas en los artículos anteriores, en los siguientes casos: (i) Por común acuerdo de las Partes, cuando por caso fortuito o fuerza mayor no pudiera cumplirse con el mismo. En este caso el Municipio abonará exclusivamente la factura por los días efectivamente cumplidos, sin que puedan reclamar ninguna de las partes otra indemnización o compensación al respecto; (ii) Por decisión del Municipio en los siguientes casos: (a) Fraude o negligencia en perjuicio del Municipio; (b) Cuando no se cumpliera con los servicios durante TRES (3) días seguidos en un mes calendario, o durante DIEZ (10) días alternados en un período de DOS (2) meses, a contar del primer incumplimiento; (c) Reticencia o incumplimiento grave reiterado de las obligaciones contractuales y/o de las instrucciones impartidas por el Municipio.

Artículo 51º - DOMICILIO LEGAL: Los Proponentes deberán constituir domicilio legal en el Partido de Olavarría, considerándose válida toda notificación y/o documentación enviada al mismo. Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidas y vinculantes todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen. En caso de modificarse durante el plazo de vigencia del Contrato, la firma Contratista estará obligada a comunicar tal circunstancia al Municipio sin demora y en forma fehaciente.
Asimismo, el oferente deberá constituir un domicilio electrónico en su primera presentación consistente en una dirección de e-mail, que producirá todos sus efectos sin necesidad de resolución, y se reputará subsistente mientras no se designe otro. Las notificaciones cursadas al domicilio electrónico se tendrán por cumplidas el día martes o viernes inmediato posterior –o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquel en que la notificación fuere remitida por parte de la dependencia municipal competente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto DEM Nro. 1054/2020 de notificaciones electrónicas.-

Artículo 52º - JURISDICCION: Para todos los efectos legales del presente las partes quedan sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa del Departamento Judicial de Azul, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente pudiere corresponder.

BORRADOR

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2020: "Mantenimiento rutinario, alteo y reconformado de los caminos rurales en el Partido de Olavarría"

ITEM 2 – ZONA II

DECLARACIÓN JURADA

La firma..... que suscribe, con domicilio real en ..... y domicilio legal en ..... de la ciudad de Olavarría, declara que ha examinado y acepta en un todo la documentación del legajo, y que por cualquier cuestión Judicial emergente de la presente Licitación se somete a la Jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Azul, con sede en la ciudad de Azul, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle.-

---

Aclaración y firma del Proponente

BORRADOR

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2020: "Mantenimiento rutinario, alteo y reconformado de los caminos rurales en el Partido de Olavarría"

ITEM 2 – ZONA II

CONSTITUCION DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

La firma ..... que suscribe, con domicilio real en ..... y domicilio legal en ..... de la ciudad de Olavarría, constituye domicilio electrónico en …… donde se tendrán por notificados y válidos los actos administrativos dictados en el marco de la presente licitación, en los términos del Decreto DEM Nro. 1054/2020 de notificaciones electrónicas, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación.-

---

Aclaración y firma del Proponente

Nota: Se transcribe la parte dispositiva del Decreto DEM Nro. 1054/2020: "Olavarría, 16 de abril de 2020 (…) D E C R E T A:
ARTÍCULO 1º: Dispónese que a partir del mes de abril de 2020, las notificaciones de los actos administrativos emanados del Departamento Ejecutivo y las dependencias que lo asisten, dirigidas a agentes, vecinos, proveedores, contratistas, y contribuyentes, podrán llevarse a cabo por medios digitales los lineamientos que se detallan en el presente, conforme artículo 63) de la Ordenanza General Nº 267/80. Ordenanza Nº 3285/18 y 16) de la Ordenanza Fiscal Nº 2460/99 y modif..-
ARTÍCULO 2°: Establécese que toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga un domicilio electrónico consistente en una casilla de e-mail. Quienes ya se encuentren con actuaciones iniciadas, deberán denunciar una casilla de e-mail a primera presentación.-
El domicilio electrónico constituido producirá todos sus efectos, sin necesidad de resolución y se reputará subsistente mientras no se designe otro. Respecto de los funcionarios y agentes municipales, deberán denunciar en carácter de declaración jurada, una casilla de e-mail donde se efectuarán las notificaciones que no sean de carácter general.-
ARTICULO 3º: La notificación se tendrá por cumplida el día martes o viernes inmediato posterior - o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que fuera remitida la notificación por parte de la dependencia municipal competente, por medio de e-mail.-
Se presumirá que el e-mail se encuentra en la casilla del usuario siempre que no se reciba una notificación de error en el envío.-
ARTÍCULO 4°: Instrúyase a la Subsecretaría de Modernización, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, para llevar adelante el desarrollo e implementación de nuevas herramientas tecnológicas que permitan optimizar la trazabilidad y eficiencia de las notificaciones por medios digitales; reservándose la Administración el derecho de adoptar todo cambio tecnológico que, sin oponerse a la Ley Nacional ni a los estándares internacionales, tienda a optimizar, adecuar y ampliar el uso de notificaciones por medio digital, conforme Ordenanza Nº 3285/18. Instrúyase a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a requerir a los agentes y funcionarios la declaración jurada denunciando una casilla de mail donde recibirán las notificaciones personales. Instrúyase a la Dirección de Licitaciones; a la Dirección de Suministros del Sistema de Salud; y a la Oficina de Compras a requerir de los proveedores la denuncia de una casilla de e-mail para la recepción de notificaciones. En general, establécese que todas las dependencias municipales deberán requerir a primera presentación la denuncia de la casilla de e-mail para la recepción de notificaciones.-
ARTÍCULO 5º: El presente Decreto es refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno; de Salud; de Mantenimiento y Obras Públicas; de Desarrollo Humano y Calidad de Vida; de Desarrollo Económico; y por la Señora Secretaría de Economía y Hacienda.-
ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal, dese al Registro de Decretos y oportunamente archívese."

BORRADOR

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2020: "Mantenimiento rutinario, alteo y reconformado de los caminos rurales en el Partido de Olavarría"

ITEM 2 – ZONA II

UNICIPALIDAD DE OLAVARRIA

Licitación Pública N° 10/2020

Planillas tipo para el análisis de precios

PLANILLA I

MANO DE OBRA

CATEGORIA	SALARIO $/dia $/hora	PREMIO POR ASISTENCIA %X(2)	JORNAL DIRECTO (2)+(3)	MEJORAS SALARIALES %X(4)	SEGURO DE VIDA %(4)	JORNAL TOTAL (4)+(5)+(6)	OTROS %X(7)	COSTO UNITARIO $/dia $/hora
1	2	3	4	5	6	7	8	9

* Los costos indicados en la columna 8 deben ser aclarados al pie

_____

BORRADOR

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2020: “Mantenimiento rutinario, alteo y reconformado de los caminos rurales en el Partido de Olavarría”

ITEM 2 – ZONA II

PLANILLA II

TRANSPORTE

DISTANCIA km	TIPO DE MATERIAL	COSTO UNITARIO $/km. Unid.
1	2	3

* Los costos indicados en la columna 8 deben ser aclarados al pie.

BORRADOR

PLANILLA III

EQUIPOS

Nº	DESIGNACION	POTENCIA HP	COSTO $	VALOR RESIDUAL $	VIDA UTIL h	USO ANUAL h	COSTO AMORT. E INTERESES	REPARACIONES Y REPUESTOS % (8)	COMBUSTIBLES				LUBRICANTES % (13) $/h	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (13)+(14)
									Tipo	Precio Unit.	Consumo l/h	Costo $/h		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
	.													

BORRADOR

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2020: "Mantenimiento rutinario, alteo y reconformado de los caminos rurales en el Partido de Olavarría"

ITEM 2 – ZONA II

PLANILLA IV

ANALISIS DE PRECIOS TIPO

ITEM:.....

a) MATERIALES
- Designación cuantía x Costo Unitario:.....$M1
- Designación cuantía x Costo Unitario:.....$M2
  .....Mn

SUMA PARCIAL :.....Mp

Varios: (global) máximo 0.15 x Mp.....Mv

TOTAL MATERIALES :.....M

b) MANO DE OBRA

1) Categ. Cant. X Costo Unit. (Plani I – 7):..... MO1
2) Categ. Cant. X Costo Unit. (Plani I – 7):..... MO2
   .....MO n

SUMA PARCIAL :.....MO p

Adicionales s/convenio (Plan I – 8) = ...% x MO:.....MO a

TOTAL MANO DE OBRA :.....MO

c) TRANSPORTE

d) AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS

- Equipo:Rend. X Costo (Plan. III col 18):..... AE 1
- Equipo:Rend. X Costo (Plan. III col 18):..... AE 2
  ..... AE n

TOTAL AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS :.....AE

e) REPARACIONES Y REPUESTOS

- Equipo:Rend. y Costo (Plan. III col 9):..... R 1
- Equipo:Rend. y Costo (Plan. III col 9):..... R 2
  ....R n

TOTAL REPARACION Y REPUESTOS:.....R

f) COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

equipo 1 …….....

COSTO - COSTO:.....CC

g) GASTOS GENERALES:.....% X CC.....GG

COSTO: (CC+GG).....C

h) BENEFICIOS:.....% X C.....B

i) COMPENSACIÓN FINANCIERA:.....% X C.....CF

SUMA.....S1

j) GASTOS IMPOSITIVOS:.....% X S1.....GI

PRECIO FINAL.....P

BORRADOR

BORRADOR

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2020: "MANTENIMIENTO RUTINARIO, ALTEO Y RECONFORMADO CAMINOS RURALES"
ITEM 2: ZONA II

Planilla de Cotización por precios unitarios

Item	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	$/Unitario	Subtotal
a	2 Motoniveladoras potencia superior a 180 HP	Hs.	3840		
b	2 Motoniveladoras potencia superior a 120 HP e inferior a 180 HP	Hs.	3840		
				Total:	
	EQUIPO ADICIONAL				
c	Retroexcavadora capac de balde no menor a 1 m3	equiv item a	1		
d	Compactador autopropulsado vibrante capac mín 11 tn	equiv item a	1		
e	Camión volcador tipo Tatu capac mín 17 m3	equiv item a	1		
f	Camión regador capac mín 9000 lts.	equiv item a	1		